

# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 014

Noviembre 2020

## **Sumario:**

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.



**ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

**05 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**151.-** Se Aprueba por Unanimidad, la desincorporación del dominio público y subasta de bienes muebles, declarados como incosteable su reparación al que se encontraban afectos, la baja del inventario municipal, y venta de diverso equipo de oficina, equipo de cómputo, video y audio, equipo médico, herramientas y equipo de comunicaciones, conforme a la relación contenida en el anexo, que forma parte integrante del presente acuerdo. Así como la baja de un inventario de activo fijo que no existe físicamente, ya que fue dado de alta en el cambio de programa contable denominado GAMO al programa KORIMA, el cual arrojó un saldo inicial de activo fijo, mismos que fueron dados de alta en el sistema KORIM, los cuales no son reales dichos saldos.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor para que procedan en consecuencia.

**12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**152.-** Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Juan Ruíz Acuña, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Mariano Urrea # 778 poniente de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 62.9748 metros cuadrados, con Clave Catastral U –003-035-011, para la regularización de 1 departamento habitacional en 2 niveles y 1 departamento comercial en planta baja, teniendo como elementos en común el muro medianero y la losa de entrepiso, se describen a continuación los condominios: - - - - -

|                                     |                                |              |                           |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------|---------------------------|
| Condominio Habitacional Planta Baja | Total Área Privativa           | = 37.1280 M2 |                           |
|                                     | % Ocupacional                  |              | = 31.294 %                |
|                                     | % Correspondiente (Área Común) |              | = 31.294 %                |
|                                     | Área Tributaria                |              | = 19.7073 M2              |
| Condominio Habitacional Planta Baja | Total Área Privativa           | = 53.0386 M2 |                           |
|                                     | % Ocupacional                  |              | = 47.8032 %               |
|                                     | % Correspondiente (Área Común) |              | = 47.8032 %               |
|                                     | Área Tributaria                |              | = 30.1040 M2              |
| Condominio Comercial Planta Baja    | Total Área Privativa           | = 24.7996 M2 |                           |
|                                     | % Ocupacional                  |              | = 20.9028 %               |
|                                     | % Correspondiente (Área Común) |              | = 20.9028 %               |
|                                     | Área Tributaria                |              | = 13.1635 M2              |
|                                     | Superficie Privativa Total:    |              | 114.9662 Metros Cuadrados |
|                                     | Área Común Total:              |              | 1.0472 Metros Cuadrados   |
|                                     | Superficie Total Terreno:      |              | 62.9748 Metros cuadrados  |

La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**153.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por las CC. María Mayela Concepción Solís Esparza y Ma. Ignacia Guadalupe Soto Rosales, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Centenario # 241 poniente de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 323.25 metros cuadrados, con Clave Catastral U -004-013-018, para la regularización de 4 departamentos habitacionales en planta baja y alta cada uno, teniendo como elementos en común las instalaciones sanitarias, losa de entepiso, paso de servidumbre 1, paso de servidumbre 2 y muros medianeros. Cabe mencionar que el departamento 2 y 3 cuentan con un área en común extra independiente de los otros departamentos, denominada área en común 2, ya que existe el paso de servidumbre 2, el cual es utilizado únicamente por ambos departamentos, se describen a continuación los condominios: - - - - -

| Tabla de Áreas:                       |                                  |               |
|---------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Condominio Habitacional 1 Planta Baja | Total Área Privativa             | = 64.6894 M2  |
|                                       | % Ocupacional                    | = 12.85485 %  |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 1) | = 29.1850 %   |
|                                       | Área Tributaria                  | = 41.5533 M2  |
| Condominio Habitacional 1 Planta Alta | Total Área Privativa             | = 68.0542 M2  |
|                                       | % Ocupacional                    | = 16.33015 %  |
|                                       | Área Tributaria                  | = 52.7872 M2  |
| Sub Total Departamento 1              | Área Privativa                   | = 132.7436 M2 |
|                                       | % Ocupacional                    | = 29.1850 %   |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 1) | = 29.1850 %   |
|                                       | Área Tributaria                  | = 94.3406 M2  |
| Condominio Habitacional 2 Planta Baja | Total Área Privativa             | = 46.623 M2   |
|                                       | % Ocupacional                    | = 9.26475 %   |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 1) | = 20.9684 %   |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 2) | = 51.0862 %   |
|                                       | Área Tributaria                  | = 29.9483 M2  |
| Condominio Habitacional 2 Planta Alta | Total Área Privativa             | = 58.8961 M2  |
|                                       | % Ocupacional                    | = 11.70365 %  |
|                                       | Área Tributaria                  | = 37.8320 M2  |
| Sub Total Departamento 2              | Área Privativa                   | = 105.5191 M2 |
|                                       | % Ocupacional                    | = 20.9684 %   |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 1) | = 20.9684 %   |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 2) | = 51.0862 %   |
|                                       | Área Tributaria                  | = 67.7803 M2  |
| Condominio Habitacional 3 Planta Baja | Total Área Privativa             | = 47.5452 M2  |
|                                       | % Ocupacional                    | = 9.98495 %   |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 1) | = 20.6136 %   |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 2) | = 48.9137 %   |
|                                       | Área Tributaria                  | = 32.2763 M2  |

|                                       |                                  |               |                           |
|---------------------------------------|----------------------------------|---------------|---------------------------|
| Condominio Habitacional 3 Planta Alta | Total Área Privativa             | = 53.4864 M2  |                           |
|                                       | % Ocupacional                    |               | = 10.62865 %              |
|                                       | Área Tributaria                  |               | = 34.3571 M2              |
| Sub Total Departamento 3              | Área Privativa                   | = 101.0316 M2 |                           |
|                                       | % Ocupacional                    |               | = 20.6136 %               |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 1) |               | = 20.6136 %               |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 2) |               | = 48.9137 %               |
|                                       | Área Tributaria                  |               | = 66.6334 M2              |
| Condominio Habitacional 4 Planta Baja | Total Área Privativa             | = 58.0524 M2  |                           |
|                                       | % Ocupacional                    |               | = 17.29596 %              |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 1) |               | = 29.23300 %              |
|                                       | Área Tributaria                  |               | = 55.9092 M2              |
| Condominio Habitacional 4 Planta Alta | Total Área Privativa             | = 60.0707 M2  |                           |
|                                       | % Ocupacional                    |               | = 11.93704 %              |
|                                       | Área Tributaria                  |               | = 38.5865 M2              |
| Sub Total Departamento 4              | Área Privativa                   | = 118.1231 M2 |                           |
|                                       | % Ocupacional                    |               | = 29.2330 %               |
|                                       | % Correspondiente (Área Común 1) |               | = 29.2330 %               |
|                                       | Área Tributaria                  |               | = 94.4957 M2              |
|                                       | Superficie Privativa Total:      |               | 457.4174 Metros Cuadrados |
|                                       | Área Común 1 Total:              |               | 69.1200 Metros Cuadrados  |
|                                       | Área Común 2 Total:              |               | 15.6548 Metros Cuadrados  |
|                                       | Superficie Total Terreno:        |               | 323.2500 Metros Cuadrados |

La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exige del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

**154.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 3 Abstenciones, lo siguiente: Primero: En un acto de reconciliación y reivindicación social, y reconociendo los errores cometidos, que esta administración ofrezca una disculpa pública a través de la secretaria del R. Ayuntamiento, de manera explícita y por todos los medios posibles a nuestro alcance, a las niñas y niños, mujeres y nombres de los poblados de Dinamita, El Siete, Abisinia y demás poblados afectados por la represión, el encarcelamiento y el escarnio al que fueron sometidos el 9 de marzo de 2018 y días posteriores, por el gobierno municipal de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019 comprometidos además, a que nunca se permita el uso de la fuerza pública para atentar contra los derechos constitucionales que todo gomezpalatino, y mexicano tiene de manifestarse libre y pacíficamente, en este mismo sentido hacer un exhorto al gobierno del estado, para que en los mismos términos y por las mismas acciones, ofrezca una disculpa pública. Segundo: Ante la visible omisión de información en la solicitud de permisos y dictámenes, se cancele toda posibilidad de licencias de funcionamiento y de construcción a la empresa Chemours Company por parte de la administración municipal. Tercero: Que sea retomado por la comisión de obras públicas y urbanismo, el análisis de los dictámenes que en la administración 2016-2019 fueron aprobados para el otorgamiento de cambio de uso de suelo, por la comisión del mismo nombre de aquel periodo, para su valoración y análisis, y que en caso de encontrarse omisiones, falsedades o cualquier tipo de anomalías en su dictamen, sea

revocado dicho dictamen y se someta a la consideración de este pleno. Cuarto: Que de encontrarse irregularidades, se notifique a las autoridades competentes, para que se deslinden las responsabilidades que a la ley correspondan; Quinto: Que conforme a lo establecido en el artículo 8 y 10 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente, la Comisión de Gobernación, dictamine y emita la reglamentación necesaria para garantizar de manera clara y precisa, sobre los usos de suelo para las empresas que representen un riesgo para el ecosistema y el ser humano, y que garanticen el cumplimiento irrestricto de la ley en comento. Sexto: Que este cabildo solicite al gobernador del estado, la publicación en el periódico oficial del estado, el reconocimiento como zona natural protegida de las comunidades aledañas a la sierra del sarnoso en los términos y condiciones que ya hay sido valorados. Séptimo: Se instruya al Secretario del R. Ayuntamiento, a que emprenda las diligencias correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos que anteceden.

## **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**155.-** Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Juventino Román López, referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción "A" de la parcela 128 del Ejido El Transporte de este Municipio, con una superficie de 38,090.82 metros cuadrados (03-80-90.82 has), con Clave Catastral R – 000-944-000 para la creación de 2 fracciones: Fracción A-1 con una superficie de 701.79 metros cuadrados y Fracción A-2 con una superficie de 37,389.03 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es la creación de la Fracción A-1 para realizar la donación a su hija y el propietario se reserva la Fracción A-2. La autorización de la Subdivisión y/o Fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.-

**26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

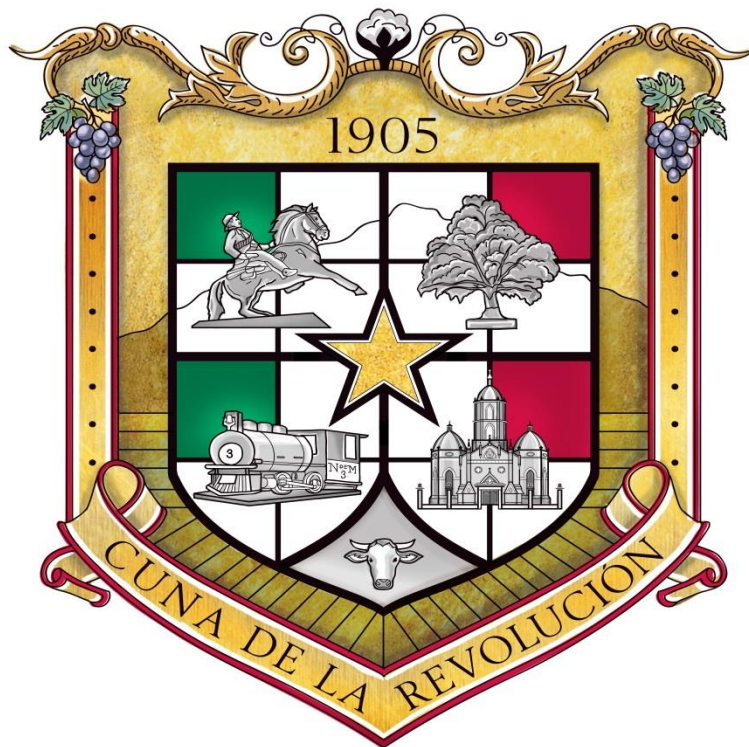
**156.-** Se Aprueba por Unanimidad, que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, relativo al ejercicio fiscal 2020, como se ha hecho en años anteriores, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, haciendo extensible dicho beneficio, a los trabajadores de los organismos descentralizados del propio municipio, en base a un principio de equidad laboral.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

**157.-** Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que lleve a cabo el Programa de Descuentos y Subsidios en multas recargos y gastos, del 1 al 31 de Diciembre de 2020; consistiendo en un 80% en multas y recargos, 30% en parquímetros, con las excepciones, en que no aplicaría en alcoholímetros, multas de Ecología, Multas de alcoholes, ni multas relacionadas con el tema de la pandemia.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Dirección de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa.-

**158.-** Se aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de la empresa, Grupo Modelo Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte S. de R. L. de C.V. de las siguientes cuentas:  
Cuenta: 1297. . . . .  
Domicilio actual: domicilio conocido ejido Huitron. . . . .  
Giro: expendio. . . . .  
Denominado: expendio Huitron. . . . .  
Domicilio solicitado: domicilio conocido Ejido Pastor Rouaix . . . . .  
Denominado: expendio perales. . . . .  
Cuenta: 1291. . . . .  
Domicilio actual: C. escalona #125, Santa Sofía. . . . .  
Giro: expendio . . . . .  
Denominado: expendio luna . . . . .  
Domicilio solicitado: Av. Pasionaria 3167, sol. Santa Rosalía. . . . .  
Denominado: Expendio Charmin . . . . .  
Cuenta: 1005 . . . . .  
Domicilio actual: Av. Francisco I. Madero 3680. Centro. . . . .  
Giro: restaurant bar. . . . .  
.Denominado: restaurante la campana. . . . .  
Domicilio solicitado: Av. Victoria #1343, col. Centro. . . . .  
Denominado: Club verde . . . . .  
Cuenta: 862 . . . . .  
Domicilio actual: C.castillo de Chapultepec #501, fracc. Nuevo Castillo. . . . .  
Giro: Expendio. . . . .

Denominado: Miscelánea Wendy .....  
 Domicilio solicitado: domicilio conocido ejido Lázaro cárdenas .....  
 Denominado: Dug Out .....  
 Cuenta: 141 .....  
 Domicilio actual: Chapala #604, col. Casa blanca .....  
 Giro: minisúper. ....  
 Denominado: Izamart .....  
 Domicilio solicitado: Av. Del consuelo # 826, fracc. San Antonio. ....  
 Denominado: Súper Ecco .....  
 Cuenta: 910 .....  
 Domicilio actual: Blvd. Miguel Alemán # 880 pte, centro .....  
 Giro: restaurant bar .....  
 Denominado: el bucanero .....  
 Domicilio solicitado: Calle San Martin # 162, San Antonio. ....  
 Denominado: Taquería los cuates .....  
 Cuenta: 1249. ....  
 Domicilio actual: Blvd Ejército Mexicano km. 9.5, fracc. Fidel Velázquez. ....  
 Giro: Minisúper. ....  
 Denominado: Minisúper Lesly .....  
 Domicilio solicitado: Calle San Francisco # 152, San Ángel. ....  
 Denominado: La Yuli .....  
 Cuenta: 1315. ....  
 Domicilio actual: Av. Morelos # 120, Nuevo Los Álamos .....  
 Giro: expendio .....  
 Denominado: expendio del negro .....  
 Domicilio solicitado: av. Abelardo Rodríguez # 887, cinco de mayo .....  
 Denominado: El Pirrus .....  
 Cuenta: 573 .....  
 Domicilio actual: Av. Central laguna- 3245 san Ignacio. ....  
 Giro: supermercados. ....  
 Denominado: Minisúper Estelita .....  
 Domicilio solicitado: calle prolongación Japón # 115, Nuevo Los Álamos. Denominado:  
 Medexx Súper Farmacia. ....  
 Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del  
 Departamento de Alcoholes.

# GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.